



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES:

- **ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR (OE);**
- **GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO (DA) Y**
- **ESTÍMULO DEL DÍA DEL MAESTRO (09).**

AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS A AMBOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos

Autorización por H. Junta de Gobierno:
25 de enero de 2005.

Última Actualización:
29 de julio de 2022.





Índice

I. OBJETIVO	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. DEFINICIÓN	6
1. ESTÍMULO DEL DÍA DEL MAESTRO (09).	6
2. ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR (OE).	6
3. GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO (DA).	7
IV. FORMA DE PAGO	7
V. CRITERIOS DE PAGO	7
VI. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO	8



I. OBJETIVO

Proporcionar a las unidades administrativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, que inciden en el pago, los apoyos normativos para el otorgamiento de las prestaciones Estímulo del Día del Maestro (09), Gratificación del Día del Maestro (DA) y Organización del Ciclo Escolar (OE), al Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos.



II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos: 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Art. 13 y 45 fracciones II y VII.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022.
- Acta de la XII Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997, Acuerdo Primero.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por



Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y **26 de junio de 2018**.



III. DEFINICIÓN

SALARIO DE PERSONAL DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS A AMBOS.

En base al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2022, en su Artículo 14 establece: Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, **comisiones**, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

1. ESTÍMULO DEL DÍA DEL MAESTRO (09).

Es un pago equivalente a lo establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, y que se otorga como gratificación por el Día del Maestro.

2. ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR (OE).

Es un pago equivalente a lo establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, y que se otorga como un apoyo económico que permite a los trabajadores y su familia solventar los gastos de inicio de clases.



3. GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO (DA).

Día del Maestro es un pago equivalente a lo establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, con motivo del Día del Maestro.

IV. FORMA DE PAGO

El pago de estas prestaciones se cubrirá en el mes de mayo las correspondientes a los conceptos (09) y (DA) y el (OE) en la segunda quincena del mes de agosto.

V. CRITERIOS DE PAGO

- Se otorgará al Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos, que durante el año y anterior a la fecha de pago haya laborado durante 6 (seis) meses ininterrumpidos y esté activo a la fecha de pago.
- El pago que se realice por estos conceptos afectará la partida 15401 “Prestaciones al Personal de Base”.
- El pago del estímulo será sujeto de descuentos de los conceptos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
C=01	Impuesto sobre la renta
C=62	Pensión alimenticia. (En su caso, cuando la orden sea dictada por autoridad judicial competente).



VI. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO

El pago de esta gratificación prescribirá en el término de un año, contado a partir de la fecha en que se hace efectivo.

En caso de fallecimiento de un trabajador con derecho a esta compensación, antes de hacerla efectiva, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de la misma.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

